

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA LICITACION PUBLICA LP-DTE-SEP-005-2022	CÓDIGO		ACONTR-FR-13	
		VERSIÓN		3	
		PÁGINA	1	DE	1

ADENDA No. 1

Licitación Pública No. LP-DTE-SEP-005-2022

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL A NIVEL NACIONAL

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando las observaciones allegadas por el SECOP II, una vez realizado el análisis técnico se considera modificar el pliego de condiciones del proceso **LP-DTE-SEP-005-2022** en los siguientes términos:

Por lo expuesto expide la presente:

ADENDA

PRIMERO: Se modifica el capítulo VII GRANTIAS, numeral 7.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA el cual quedara de la siguiente manera:

“7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800215807-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA LICITACIÓN PÚBLICA LP-DO-GCC-067-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR-13		
		VERSIÓN	3		
		PÁGINA	2	DE	2

Característica	Condición
	En los procesos de contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta.
Tomador	<p>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta “

Las demás previsiones del Documento base o pliego tipo y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los (6) días del mes de junio de 2022

POR EL INSTITUTO

JOSE GUILLERMO VILLATE CAMARGO
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	William Felipe Gutierrez Barragán	SEP	Original Firmado
Elaboró	Edison Fabian Vargas Barragán	SEP	Original Firmado
Elaboró	Damaris Bustos Aldana	SEP	Original Firmado
Elaboró	Juan David Cárdenas Cabeza	Abogado SPSC	Original Firmado
Elaboró	Yoban Gutierrez Rodriguez	Ingeniero SPSC	Original Firmado